

UNIDAD EN LA DIVERSIDAD

para la transformación de la realidad

Experiencias que construyen el proyecto político aglutinador.

www.serjus.org.gt

Boletín 4, Año 2015

ALERTA: Amenaza a la biodiversidad de Guatemala



La estrategia del gobierno patriota

En junio del 2014 fue aprobado en el Congreso de la República el decreto 19-2014, Ley para la Protección de Obtenciones Vegetales, denominada “Ley Monsanto”, que buscaba la privatización de las semillas nativas y criollas de Guatemala, esta ley entraría en vigencia el 26 de septiembre.

Durante julio las organizaciones sociales empezaron a pronunciarse y movilizarse en su contra, y con la posibilidad de una derogación el Presidente Otto Pérez en consejo de ministros, el 19 de agosto de 2014 publicó en el Diario de Centro América, el Acuerdo Gubernativo 207-2014 que establece la aprobación de la Política Nacional de Bioseguridad de los Organismos Vivos Modificados 2013-2023 formulada por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas, CONAP, y el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, la cual será de aplicación en todo el territorio nacional, con lo cual queda evidenciado el compromiso por la privatización de las semillas, ya que la política siguió su camino en silencio.

Ante las movilizaciones y el rechazo generalizado de la población a esta privatización de la vida, las y los diputados se vieron obligados a emitir un nuevo decreto, el 21-2014 donde se anulaba la “Ley Monsanto”. Aquí además de su falta de compromiso con el pueblo, demostraron que la mayoría de las y los legisladores responden a intereses empresariales.

Mientras tanto, para proceder en el cumplimiento de la Política Nacional de Bioseguridad, el Conap redactó el Reglamento sobre Bioseguridad de los Organismos Vivos Modificados, OVM, 2013-2023. Dicho reglamento en el artículo 4 establece la creación del Sistema Nacional de Bioseguridad de los Organismos Vivos Modificados, el cual “se integra por instituciones públicas y privadas, sus procedimientos e instrumentos técnicos y administrativos así como el registro de las semillas que tiene por objeto la inscripción sobre las actividades para la investigación, el desarrollo, la transferencia, manipulación, utilización, transporte, y movimientos transfronterizos y la liberación para comercialización de OVM dentro del territorio nacional.” Y dentro del “sistema” también se establecen los requisitos para otorgar licencias de tránsito para realizar actividades de uso confinado, liberación experimental, pruebas piloto, liberación comercial para uso directo como alimento humano, animal o para procesamiento de los OVM, también conocidos como transgénicos.

Es importante señalar que en materia de biodiversidad y bioseguridad de los OVM, en Guatemala existen normativas vigentes, entre las cuales destacan:

Convenio Sobre Biodiversidad; Protocolo de Cartagena; Tratados de Libre Comercio como el DR-Cafta firmado con Estados Unidos y el ADA establecido con la Unión Europea; Protocolo de Nagoya

relativo a Accesos a Recursos Genéticos; además de legislación sobre propiedad industrial e intelectual y los acuerdos ministeriales, 386-2006 y 0012-2010, ambos del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, MAGA, que abordan los requisitos para importación, transporte, manejo y experimentación con transgénicos para uso agrícola, y requisitos para registro de variedades vegetales; Acuerdos de Paz, específicamente el Acuerdo Sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, y otros tratados y leyes citados en la Política Nacional de Bioseguridad.

Las reacciones

A finales de enero de este año, representantes de organizaciones sociales entre estas, Asociación Tecnología Para la Salud, TPS; Servicios Jurídicos y Sociales, SERJUS; Asociación Maya para el Desarrollo Integral Comunitario, ASOMADIC; Asociación Centro de Estudios Sociales y Pedagógicos de Guatemala, CESPEG; Colectivo Aj Mayon; Asociación de Servicios Comunitarios de Salud, ASECSA; Red Nacional por la Defensa de la Soberanía Alimentaria en Guatemala, REDSAG; Colectivo Madre Selva, quienes se articulan en la Alianza Nacional de Protección a la Biodiversidad, ANAPROB, entregaron un memorial en la Secretaría del CONAP, en el cual se solicitó que **NO** entre en vigencia el reglamento. Posteriormente, se entregó una denuncia en la sede central del Procurador de Derechos Humanos, a quien se le pidió emita una **RESOLUCIÓN DE CONCIENCIA**, a efecto de que se evite la entrada en vigencia del Reglamento sobre Bioseguridad de los Organismo Vivos Modificados.

Generar opinión y acción pública

Ante esto, el 19 de febrero del año en curso, las organizaciones parte de la ANAPROB, realizaron una conferencia de prensa en la cual se hizo público su oposición y rechazo a la pretendida aprobación del Reglamento sobre Bioseguridad. Al mismo tiempo organizaron y participaron en el Taller de Análisis y Construcción Colectiva de la Estrategia de Protección a la Biodiversidad, en la ciudad capital de Guatemala, donde participaron representantes de organizaciones comunitarias, autoridades ancestrales, organizaciones campesinas, de mujeres, de investigación, medios de comunicación alternativa y popular, entre otras.

Los argumentos para no aprobar el reglamento

Antonio González del Colectivo Aj Mayon parte de la REDSAG, explicó en el taller el marco global de las políticas relacionadas con la biodiversidad de Guatemala y como este responde a una política internacional de privatización de la vida. Habló también del riesgo de la extinción de las semillas nativas y criollas con la aprobación del reglamento. Expresó también que los transgénicos generan dependencia económica de las y los agricultores a empresas productoras de semillas y el riesgo de demandas legales por el uso sin autorización. Guatemala es un país de origen del maíz y con la introducción de los transgénicos esto se perdería de forma definitiva, además conlleva el peligro de daño irreversible en la ecología por la polinización cruzada con las plantas genéticamente manipuladas.

Para comprender el tema de la biodiversidad y bioseguridad que los gobiernos quieren imponer, es necesario conocer el modelo de acumulación capitalista neoliberal, por lo cual, Julio González del Colectivo Madre Selva realizó un análisis técnico político sobre bioseguridad y transgénicos, con base al marco jurídico político del Estado de Guatemala. Según González no es casual que se pretenda aprobar el reglamento, porque con ello se destruye la diversidad biológica de Guatemala y se privilegian los transgénicos, con ello la lógica capitalista se materializa en tomar la biodiversidad como cualquier objeto y convertirlo en una mercancía a la que hay que sacar el máximo de ganancia. En este caso, el Estado de Guatemala cumple con responder a los intereses de las empresas nacionales y transnacionales que desarrollan procesos de

investigación y producción de organismos vivos modificados; es el Estado y gobierno contra los Pueblos que habitamos en Guatemala.

El abogado José Antonio Monzón de SERJUS, afirmó que un reglamento no puede crear normas que no estén en una ley, refiriéndose al Protocolo de Cartagena. Además que en este caso, el Ejecutivo, en la figura del presidente Otto Perez Molina está excediendo sus funciones y violando el artículo 183, inciso e, de la constitución



pues el reglamento altera el espíritu del protocolo, ya que en este no se abordan temas como el comercio, lo que si hace el reglamento. Además la creación de un “sistema nacional de bioseguridad de los OVM” y del Consejo Nacional de Bioseguridad (presidido por la vicepresidencia), además las atribuciones del Consejo, deben darse en ley no en un reglamento.

El reglamento le crea funciones a los ministerios de Agricultura, Ganadería y Alimentación; al de Ambiente y Recursos Naturales y al de Salud Pública y Asistencia Social, que no están en ley, por lo que el reglamento no las puede crear, con ello se viola el artículo 193 de la Constitución, que establece que las funciones y atribuciones de los ministerios deben estar en ley. Por otra parte la Ley del Organismo Ejecutivo, artículo 23, establece que los ministros, son los rectores de las políticas públicas de su sector, de manera que sólo una ley podría variar esa atribución, no un reglamento, con el que se crean otras atribuciones que se derivarían del Consejo Nacional de Bioseguridad de los Organismos Vivos Modificados, establecido en el reglamento.

Destacó también, que entre las carencias del reglamento se encuentra que en lo que respecta a la protección de la salud, tampoco se responde al artículo 98 de la Constitución que establece a las comunidades “el derecho y el deber de participar activamente en la planificación, ejecución y evaluación de los programas de salud.” Así mismo, tampoco se establece lo necesario para garantizar lo señalado en el artículo 26 del Protocolo de Cartagena, referente a tener en cuenta las consideraciones socioeconómicas, especialmente en relación con el valor que la diversidad biológica tiene para las comunidades indígenas y locales. Con estos y en otros argumentos se demostró la inconstitucionalidad del reglamento en cuestión, por lo que el abogado Monzón invitó a la población en general a sumarse a los esfuerzos para que este reglamento y otras posibles leyes que atenten contra la vida no sean aprobadas.

La lucha por la defensa de la vida continua

En el mismo evento se ratificó por parte de las organizaciones participantes, la oposición y rechazo al Reglamento Sobre Bioseguridad de los Organismo Vivos Modificados. Asimismo se asumió el compromiso de luchar por los medios legales y políticos necesarios, hasta lograr que el mencionado reglamento impulsado por el gobierno actual, **NO SE APRUEBE**. De igual forma se consideró como una estrategia en este periodo electoral, exigir a los candidatos a alcaldías la declaración de municipios libres de transgénicos, para garantizar desde ya su compromiso de defensa de la vida y el territorio con las comunidades.

Finalmente se exhortó al pueblo organizado de Guatemala, a coordinar y articular esfuerzos, a movilizarse y oponerse activamente, para que tal reglamento no nazca a la vida jurídica y así defender el territorio, la vida y la biodiversidad de Guatemala.

MANIFESTARSE ES UN DERECHO: CASO TOTONICAPÁN

Durante las movilizaciones nacionales realizadas en noviembre del año pasado, los días 11, 12 y 13, comunidades de Totonicapán ejercían su derecho a la manifestación y resistencia popular, derechos plenamente reconocidos en la Constitución Política de Guatemala, artículos 33 y 45 respectivamente. Las demandas se daban por el alto costo de la canasta básica, la nacionalización de la energía eléctrica, la imposición de servidumbre para la instalación de infraestructura para la transmisión de energía eléctrica, proyecto que ejecuta la empresa TRECSA S.A, entre otras. Asimismo la derogación total de leyes aprobadas y las que están por aprobarse, y que en su conjunto legalizan el despojo del territorio de las comunidades indígenas.

El día 12, alrededor de las 11 horas dio un giro inesperado para las miles de hermanas y hermanos que permanecían concentrados de forma pacífica en Cuatro Caminos, Totonicapán. La Corte de Constitucionalidad otorgo un amparo provisional interpuesto por el Comité Coordinador de asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras, CACIF, para despejar las vías ocupadas por los manifestantes.

Ante esto, el Ministerio de Gobernación desplaza gran cantidad de elementos antimotines a los puntos tomados en todo el país. En Cuatro Caminos los policías no respetaron el plazo de tiempo negociado por las y los manifestantes para liberar las vías, empezando a dispararles a quemarropa. Durante el brutal desalojo la policía persigue indiscriminadamente a las personas, y aprovechando el humo de las bombas lacrimógenas lanzadas detienen a 4, entre ellos un menor de edad quien fue liberado antes de presentarlo al juez. Los detenidos son: Cristóbal Hernández Huinac, Francisco Domingo Oxlaq, Santiago Juárez Xec, todos originarios de Totonicapán. Además dos personas heridas, uno con la pierna izquierda rota provocada por una bomba lacrimógena disparada a corta distancia y la otra persona con quemaduras en el pecho y espalda. A la fecha el Ministerio Público no avanza en esta investigación pese a estar vigente la denuncia.

En la primera audiencia, que se llevo a cabo más de un mes después de los hechos, la fiscalía del Ministerio Público, les imputó 5 delitos: Sedición, Instigación a Delinquir, Resistencia, Daños a los Bienes de la Nación y Obstrucción al Tránsito.



Finalmente, el 03 de marzo de 2015 se llevó a cabo la audiencia de apertura del debate oral y público, donde simultáneamente el Pueblo Mam, Kiché y Q'anjob'al se solidarizaron mediante una caminata pacífica, para exigir al tribunal su lealtad a la justicia y la liberación inmediata de los presos políticos, pues el MP no contaba con pruebas suficientes que demostraran su culpabilidad. La puesta en libertad de estos tres hermanos K'iche's, es la clara evidencia de que los pueblos están en razón, actuando en ejercicio legítimo de los derechos consagrados en la Carta Magna de este país, y que las instituciones del

Estado quieren desconocer y retorcer para favorecer a una minoría que durante muchos años se ha dedicado y continua despojando el territorio de las comunidades indígenas.

iii VIVA LA RESISTENCIA DE LOS PUEBLOS!!!

SOBRE ESTA PUBLICACIÓN:

Como organización creemos que **unidas y unidos en la diversidad** podemos transformar esta realidad injusta y de beneficio para un pequeño sector de la población. Ante ello, decidimos compartir en estas boletines algunas reflexiones y experiencias que van construyendo el Proyecto Político Aglutinador necesario para la Refundación del Estado y la Reconstitución de los Pueblos.

Entendiendo como **Proyecto Político Aglutinador** el proceso que retoma e integra reivindicaciones sociopolíticas o económicas de varias personas, organizaciones, sectores o partidos políticos o de todos ellos, uniéndoles o llamando a la unidad en una misma lucha, respetando las diversidades de cada uno y propiciando la unidad en la diversidad, en su sentido de complementariedad.

Impreso con el apoyo de:



Fondation
Assistance
Internationale

